

*Reconociendo* que debe proseguirse el estudio solicitado en la resolución 2444 (XXIII) con objeto de incluir nuevos datos y acontecimientos, facilitando así la presentación de recomendaciones concretas para la plena protección de los civiles, prisioneros y combatientes en todo conflicto armado y la prohibición y limitación del empleo de ciertos métodos y medios de guerra,

1. *Pide* al Secretario General que continúe el estudio iniciado en virtud de la resolución 2444 (XXIII) de la Asamblea General, prestando especial atención a la necesidad de proteger los derechos de los civiles y de los combatientes en los conflictos originados por la lucha de los pueblos bajo dominación colonial o extranjera por la liberación y la libre determinación, así como a la mejor aplicación de las actuales convenciones y normas internacionales humanitarias en tales conflictos;

2. *Pide* al Secretario General que consulte y co-opere estrechamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja al respecto de los estudios que el Comité está realizando sobre esta cuestión;

3. *Pide* a los Estados Miembros que presten toda la ayuda posible al Secretario General para la continuación del estudio solicitado en el párrafo 1 *supra*;

4. *Decide* transmitir el informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social a fin de que hagan comentarios al respecto para su presentación a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones;

5. *Decide* asignar la máxima prioridad a esta cuestión en su vigésimo quinto período de sesiones;

6. *Invita* al Secretario General a que presente un nuevo estudio sobre este tema a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones.

1835a. sesión plenaria,  
16 de diciembre de 1969.

## 2598 (XXIV). Vivienda, construcción y planificación

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* el desmejoramiento continuo de los asentamientos humanos y la necesidad imperativa de movilizar los recursos nacionales e internacionales para su mejoramiento,

*Reconociendo además* la importancia del sector de la vivienda, la construcción y la planificación en el desarrollo económico y social y la conveniencia de asignarle una función adecuada en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Teniendo presente* el informe y las recomendaciones del Seminario Mundial de Vivienda Rural y Servicios Comunales, celebrado en Maracay, Venezuela, del 2 al 19 de abril de 1967<sup>44</sup>, que sugirió que se debería prestar mayor atención, en el trabajo del Co-

<sup>44</sup> Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de la República de Venezuela, *Seminario Mundial de Vivienda Rural y Servicios Comunales, Informe*, 2-19 de abril de 1967, Maracay, Venezuela.

mité de Vivienda, Construcción y Planificación y del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación, a la vivienda rural y a los servicios de mejoramiento del medio, pues este es uno de los mayores problemas que enfrentan los países en desarrollo en el sector de la vivienda,

*Recordando* su resolución 2036 (XX) de 7 de diciembre de 1965 relacionada en parte con la preparación de informes bienales sobre los progresos en materia de medidas adoptadas por los Estados Miembros con miras a la solución de sus problemas de vivienda, construcción y planificación,

*Recordando además* la resolución 1299 (XLIV) del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1968, en la que el Consejo sugirió ciertos cambios en las disposiciones sobre informes especificadas en la resolución 2036 (XX) de la Asamblea General,

*Teniendo en cuenta* la nota del Secretario General<sup>45</sup>,

*Adhiriéndose* a las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en lo relacionado con la reducción del volumen de documentación, aprobadas en virtud de la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1966,

1. *Hace suya* la resolución 1299 (XLIV) del Consejo Económico y Social y decide sustituir lo dispuesto sobre informes bienales indicado en la resolución 2036 (XX) de la Asamblea General por un estudio quinquenal de la vivienda de carácter analítico y comparativo;

2. *Pide* al Secretario General que prepare tan pronto como sea posible, y de todos modos antes de 1975, un estudio general de la vivienda con arreglo a la resolución 2036 (XX) en el que se haga igual hincapié en los sectores rural y urbano de la vivienda, considerando particularmente las necesidades y los problemas de los países en desarrollo y tomando en cuenta los resultados de la serie de censos de población y vivienda de 1970;

3. *Insta* a que, en la preparación de la estrategia para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se conceda la atención debida a los problemas en la esfera de la vivienda, la construcción y la planificación, en vista de las consecuencias cada vez más adversas que la vivienda y los servicios comunitarios inadecuados acarrearán en el desarrollo social y económico de los asentamientos rurales y urbanos;

4. *Pide además* al Secretario General que, sobre la base del material disponible, incluidos los datos sobre vivienda reunidos por la Organización Internacional del Trabajo, presente a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, un informe en el que se determinen los problemas y prioridades que enfrentan los Estados Miembros en la

<sup>45</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos*, tema 50 del programa, documento A/7679.

esfera de la vivienda, la construcción y la planificación y se dé especialmente información sobre tendencias respecto de la construcción y la financiación de costos y la necesidad de viviendas para familias de bajos ingresos, viviendas rurales, servicios comunitarios y mejoramiento del medio, junto con sus conclusiones y recomendaciones acerca de estos asuntos;

5. *Decide* estudiar la cuestión de la vivienda, la construcción y la planificación, como tema de gran prioridad, durante su vigésimo quinto período de sesiones.

*1835a. sesión plenaria,  
16 de diciembre de 1969.*

## **2599 (XXIV). Cuestión de las personas de edad y de los ancianos**

*La Asamblea General,*

*Lamentando* no haber podido examinar la cuestión de las personas de edad y de los ancianos en su vigésimo cuarto período de sesiones a causa de su sobrecargado programa de trabajo,

*Decide* dar prioridad y consideración adecuada a esta cuestión en su vigésimo quinto período de sesiones.

*1835a. sesión plenaria,  
16 de diciembre de 1969.*

\*

\* \* \*

## *Otras decisiones*

### **Informes del Consejo Económico y Social**

*(Tema 12)*

En su 1834a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1969, la Asamblea General tomó nota de las decisiones de la Tercera Comisión que figuran en los párrafos 41 a 45 de su informe<sup>46</sup>.

### **El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional**

*(Tema 51)*

En su 1835a. sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General, a recomendación de la Tercera Comisión<sup>47</sup>, decidió aplazar el examen de la cuestión titulada "El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional" y darle prioridad en su vigésimo quinto período de sesiones.

### **Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa**

*(Tema 52)*

En su 1835a. sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General, a recomendación de la Tercera Comisión<sup>48</sup>, decidió aplazar el examen de la cuestión titulada "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa" hasta su vigésimo quinto período de sesiones.

### **Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

*(Tema 58)*

En su 1835a. sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General, a recomendación de la Tercera Comisión<sup>49</sup>, tomó nota del informe del Secretario General<sup>50</sup> y le pidió que presentara otro informe en el vigésimo quinto período de sesiones, que se examinaría como tema separado del programa.

<sup>46</sup> *Ibid.*, tema 12 del programa, documento A/7840.

<sup>47</sup> *Ibid.*, tema 51 del programa, documento A/7906, párr. 4.

<sup>48</sup> *Ibid.*, tema 52 del programa, documento A/7886, párr. 3.

<sup>49</sup> *Ibid.*, tema 58 del programa, documento A/7908, párr. 4.

<sup>50</sup> A/7682 y Add.1.